



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

## Resolución Directoral

N° 543 -IGP/2015

Lima, 16 de Noviembre del 2015

**VISTOS;** El Memo N° 172-2015-IGP/ROJ, y demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 12.12.2014, el trabajador **CHRISTIAN EDUARDO TIPACTI ZAPATA** suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 054-RH-IGP/2014 con el Instituto Geofísico del Perú (IGP) para que preste servicios como **Técnico Electrónico** para el Radio Observatorio de Jicamarca – Área de Investigación de la Alta Atmosfera o Ionosfera Ecuatorial Geomagnética de la entidad, por el periodo del 12.12.2014 al 31.12.2014;

Que, a través de los correlativos N° 145-RH-IGP/2014 suscrito el 31.12.2014 y N° 013-URH-IGP/2015 suscrito el 31.03.2015, se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 054-RH-IGP/2014, por el periodo del 01.01.2015 al 31.12.2015;

Que, mediante documento S/N de fecha 15.10.2015 el trabajador mencionado comunica al Director del Radio Observatorio de Jicamarca su decisión de renuncia al servicio que venía prestando, solicitando que esta sea efectiva a partir del 18.10.2015, siendo el motivo de la renuncia el haber resultado ganador del Concurso CAS N° 073-IGP/2015;

Que, la causal de renuncia formulada por el trabajador se encuentra señalada en el literal c) del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual se indica que esta procede; *“por voluntad unilateral del contratado, debiendo comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice a un plazo menor”*. En ese sentido, el Director del Radio Observatorio de Jicamarca, mediante Memo N° 172-2015-IGP/ROJ, acepta la renuncia, siendo la desvinculación efectiva a partir del 18.10.2015;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y en su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 003-IGP/2015, de fecha 09.01.2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- RESOLVER**, con eficacia anticipada al 18.10.2015, el Contrato Administrativo de Servicios N° 054-RH-IGP/2014 suscrito el 12.12.2014, quedando de esta manera extinguido el vínculo laboral entre el trabajador **CHRISTIAN EDUARDO TIPACTI ZAPATA** y el Instituto Geofísico del Perú, de acuerdo a la causal referida en el cuarto considerando de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



  
CPC Mario Flores Pascualin  
Director de la  
Oficina General de Administración

